



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2019-395

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: DOMINGO ENRIQUE RODRIGUEZ IGUARAN

DEMANDADO: GLOBAL RED LIMITADA BUCARMANGA –y contra JOSE QUIJANO RUIZ –HERNANDO QUIJANO RUIZ y JAZMIN RUIZ PRIETO.

Barranquilla, Atlántico, 7 de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que revisado el expediente se pudo constatar que los demandados se notificaron de la siguiente manera: GLOBAL RED LIMITADA BUCARAMANGA, se notificó por intermedio de su representante legal quien le otorgó poder a la SOCIEDAD JURÍDICA OSPINO Y ASOCIADOS SAS, representada por CARLOS AUGUSTO OSPINO CRUZ, para que los represente, y ésta, a su vez, le sustituye a la abogada ALVIS MERCADO ALVAREZ, quien el 19 de febrero del 2020 contesta la demanda y propone excepciones de fondo, así como presenta tacha de falsead.

Con relación a los demandados señores JOSE QUIJANO RUIZ – HERNANDO QUIJANO RUIZ y JAZMIN RUIZ PRIETO le otorgan poder a la SOCIEDAD JURIDICA OSPINO Y ASOCIADOS SAS, representada por CARLOS AUGUSTO OSPINO CRUZ, para que los represente, y éste le sustituye a la abogada ALVIS MERCADO ALVAREZ quien se notifica personalmente el 6 de febrero del 2020 y responde la demanda 19 de febrero del mismo año. Presentó excepciones de fondo. El 20 de febrero día en que vencía el término del traslado complementa el acápite de las excepciones proponiendo otras de fondo. Ud. decide.

DAIRO MARCHENA BERDUGO

Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. -  
Barranquilla, 7 de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Evidenciado que la contestación de la demanda presentada por los demandados JOSE QUIJANO RUIZ – HERNANDO QUIJANO RUIZ y JAZMIN RUIZ PRIETO y GLOBAL RED LIMITADA BUCARAMANGA, cumplen con las condiciones del artículo 31 del CPLSS, se admitirá.

Por otro lado, y de conformidad con lo previsto en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de alcanzar los fines de la justicia dentro del marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 mediante el uso de las tecnologías que operan conforme a las TIC's, y al Decreto Presidencial número 806 del presente año, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Tener por contestada la demanda por parte de los demandados JOSE QUIJANO RUIZ – HERNANDO QUIJANO RUIZ, JAZMIN RUIZ PRIETO y GLOBAL RED LIMITADA BUCARAMANGA.



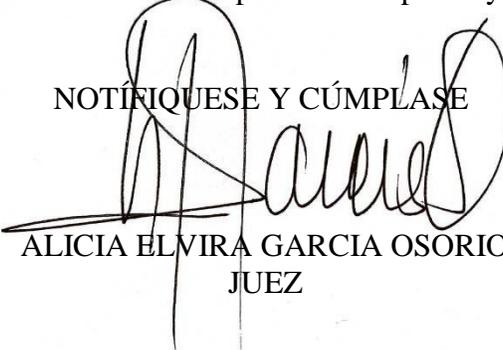
Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

Segundo: Fijar el día el 28 de julio de 2021 a las 8:30 a.m., fecha y hora para celebrar la audiencia de establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la seguridad Social y, de ser posible, la de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual. -

Tercero: Téngase como apoderados de GLOBAL RED LIMITADA BUCARAMANGA y de los señores JOSE QUIJANO RUIZ –HERNANDO QUIJANO RUIZ y JAZMIN RUIZ PRIETO a la SOCIEDAD JURIDICA OSPINA y ASOCIADOS en calidad de principal representada por CARLOS AUGUSTO OSPINA CRUZ y en calidad de sustituta ALVIS MERCADO ALVAREZ para los efectos y fines expresados en los poderes conferido.

Cuarto: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO  
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 10-05-2021 NOTIFICADO POR ESTADO N°78 El Secretario
Dairo Marchena Berdugo



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**SIGCMA**

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla